



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-34-2022-1589-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante al agente Gustavo Ariel Galarza-DNI N° 28.956.047, en virtud a que por Resolución N° 1112/2022 del Instituto de Cultura del Chaco, se lo dejó a cargo del Departamento de Coordinación de Centros Culturales dependiente de la Dirección de Promoción Socio Cultural-Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco;

Qué asimismo, resulta necesario reconocer al agente aludido, sus servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cumulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar al agente Galarza, Gustavo Ariel – DNI N° 28.956.047, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que, la bonificación a otorgar, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que, han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que, por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconózcase, los servicios prestados carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Gustavo Ariel Galarza -DNI N° 28.956.047, en el cargo de la Categoría 3- Personal administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- Coordinación de Centros Culturales- quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 2402/2015, en el Programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- Actividad específica 01- Dirección y Coordinación- C.U.OF. N° 78- Coordinación de Centros Culturales -de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

**Artículo 2º:** Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Gustavo Ariel Galarza– DNI N° 28.956.047, en el cargo de la Categoría 3- Personal administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- Coordinación de Centros Culturales- quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 2402/2015, en el Programa 11-Desarrollo de Lenguajes Artísticos- Actividad específica 01- Dirección y Coordinación- C.U.OF N° 78-Coordinación de Centros Culturales -de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

**Artículo 3º:** Reconózcase a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, al agente Galarza, Gustavo Ariel – DNI N° 28.956.047, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de Categoría 3- Personal administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- Coordinación de Centros Culturales- en el Programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos- Actividad específica 01- Dirección y Coordinación- C.U.OF N° 78- Coordinación de Centros Culturales -de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

**Artículo 4º:** Otórguese, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la Subrogancia dispuesta por el presente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, al agente Gustavo Ariel Galarza– DNI N° 28.956.047, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de Categoría 3- Personal administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- Coordinación de Centros Culturales- en el Programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos-

Actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 78- Coordinación de Centros Culturales -de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

**Artículo 5°:** Dispóngase que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-tv.-, en lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 196-A, y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 6°:** Establécese, que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7°:** Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto de Cultura del Chaco, al agente Gustavo Ariel Galarza– DNI N° 28.956.047, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico- apartado d)- CEIC N° 1025-00-administrativo 5-grupo 5- y el cargo subrogado de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico-apartado b)- C.E.I.C. N° 1015-Jefe de Departamento- Coordinación de Centros Culturales-Programa 11- Desarrollo de Lenguajes Artísticos -Actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 78- Coordinación Centros Culturales - Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo la Bonificación por Dedicación del veinticinco (25%), otorgada por el presente instrumento legal, la que deberá ser liquidada en base al cargo subrogado. -

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.